



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 4 de mayo de 1993

Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2215/91, a la empresa don Jaime, C.B., domiciliada en C/ República Argentina, 11, por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 de la LGSS, imponiéndose una sanción de 100.000 ptas.

—Contra resolución a las actas de liquidación de cuotas números 428, 429 y 430/91, a la empresa Don Jaime, C.B. domiciliada en C/ República Argentina, 11, por descubierta de cotización imponiéndose una liquidación total de 228.713 ptas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2866

Núm. 4173.—2.886 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se declara la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre

de paso sobre los bienes relacionados en el anexo (Expte. número 5/91/6337).

Visto el expediente de expropiación forzosa número 5/91/6.337 incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de Iberdrola I, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. Derivación a mina Carbonía, Arbas del Puerto (León).

Resultando:

1. Que por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29 de octubre de 1992 fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea aérea a 13,2/20 kV. Derivación a Mina Carbonía, Arbas del Puerto (León).

2. Que con fecha 27 de noviembre de 1992 Iberdrola I, S.A. solicita del Servicio Territorial de Economía la declaración de la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no llegaran a un acuerdo con el peticionario, siendo sometida dicha declaración al trámite de información pública.

3. Que, notificados individualmente los interesados en la parte que les afectaba, indicándoles la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a dicha información pública, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 que desarrolla la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

4. Que la Comunidad de Propietarios del Puerto de Vegalamosa, únicos propietarios afectados por la instalación eléctrica, presenta escrito de alegaciones al que contesta la empresa peticionaria.

Vistos los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 2619/1966 y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 20 de abril de 1957.

Cosiderando:

1. Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2. Que no concurren en la finca afectada las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996.

Esta Delegación Territorial resuelve

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071, Valladolid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique la resolución.

León, 15 de marzo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

ANEXO**Relación de propietarios**

Finca n.º: 1

Propietario y domicilio: Comunidad de Propietarios del Puerto de Vegalamosa en Arbas del Puerto (León).

Clase de cultivo: Pastizal.

Longitud de vuelo: 540 m.

Apoyo ocup. in: 1 al 6 10 m.²

Propietario y domicilio don Manuel Blanco Fernández, c/ Vival Aza, 48. 33630 Pola de Lena (Asturias).

2931

Núm. 4174.-7.548 ptas.

Delegación Territorial de León**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería****Sección de Apoyo Jurídico**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresno-Cubillas (León), declarada de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, por Real Decreto 502/1986 de 28 de febrero y de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 21 de noviembre de 1986 (B.O.C. y L. número 136/26-11-86), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de marzo de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se hayan declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicados, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería -Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, número 41, León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal o, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución

exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniéndolos los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 1 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3524

Núm. 4175.-5.328 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde-Dehesas (León) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 2021/84, de 12 de septiembre (B.O.E. número 272 de 13-11-84), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León con fecha 30-3-93, ha aprobado las Bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se hayan declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicados, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería -Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, número 41, León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal o, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniéndolos los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 13 de abril de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3888

Núm. 4176.-5.217 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica la siguiente solicitud de ampliación de la concesión de aguas públicas.

A) Referencia: E=57-123

B) Peticionarios: "Eléctricas del Cabrera, S.A.", ctra. Ponferrada-Orense s/n. Puente de Domingo Flórez (León).

C) Caudal: Ampliación a 3.500 l/seg. de la concesión actual de 1.214 l/seg.

D) Corriente de donde ha de derivarse: Río Cabrera.

E) Términos municipales donde radican la toma y demás obras: Castroquilame (León).

F) Potencia nominal: 124 kw.

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto es la ampliación y mejora del aprovechamiento existente, con un salto bruto de 4,78 m. para la obtención de energía eléctrica.

Las obras a realizar consisten en:

Toma de agua en el azud, existente, la cual está formada por un canal de 6 m. de anchura, en la margen derecha del río, por 2 m. de profundidad y una longitud aproximada de 15 m.

El canal de derivación tiene una longitud aproximada de 230 m. y secciones variables entre 2,70 y 5,20 m. de ancho y 1,30 a 1,90 m. de altura. Al final del canal existe una bifurcación; a la izquierda sale un pequeño canal de riego, que es una servidumbre existente, y a la derecha el canal de acceso a la cámara de carga de la central.

La casa de máquinas va inmediatamente a continuación de la cámara de carga y es un edificio de dos plantas, de 5x6 m. En la planta inferior sitúan el alternador, la polea, correa de transmisión y los elementos oleohidráulicos de accionamiento de la turbina, con una altura de 3,95 m. y un polipasto de accionamiento eléctrico. En la planta superior irán alojados los equipos eléctricos de protección, mando y control, así como los elementos de potencia y elementos transformadores de tensión con sus correspondientes protecciones. La turbina es del tipo Semikaplan tubular de 124 kW. de potencia y 750 r.p.m., a la cual acoplan un alternador asincrónico trifásico 380 v. de tensión potencia en barras de 145 KW. 259 A de intensidad y 1.010 n.p.m. Transformador potencia tipo trifásico, intemperie en aceite, de 160 kVA. de potencia, tensión primaria de 380 V. y 20.000 V la tensión secundaria, tres trafos de 24 kA de intensidad, aparallaje de mando, protección, medida y acoplamiento.

Canal de desagüe de 20 m. de longitud aproximada con una sección de 2,80 m. de ancho por 1,90 m. de altura en los primeros 11,90 m. y 2,80 m. de ancho por 2,70 m. de altura en el resto.

H) Presupuesto: 47.555.730 ptas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2 (Oviedo), en donde estará expuesto el correspondiente expediente y proyecto, pudiéndose así mismo tramitar a través del Ayuntamiento de Castroquilame.

Oviedo, marzo de 1993.—El Comisario de aguas, Luis Galguera Alvarez.

2972

Núm. 4177.—6.660 ptas.

IP-V24-7117

Peticionario: Ayuntamiento de Corullón

Domicilio: Corullón 24514-León

Nombre del río: Burbia

Punto de vertido: Varios

Término municipal: Corullón

Provincia: León

Breve descripción de los núcleos y sistemas de depuración:

V24-7117—Núcleo de Corullón-I

Vertido indirecto al río Burbia—Lugar de Caborca. Instalaciones: Aliviadero de entrada, desbaste, arqueta de aforo, fosa séptica y zanja dren de emisión.

V24-7117/A—Núcleo de Corullón-II

Vertido indirecto al río Burbia—Lugar de Rebollal. Instalaciones: Aliviadero de entrada, desbaste, arqueta de aforo, fosa séptica y zanja dren de emisión.

V24-7117/B—Núcleo de Cadafresnas

Vertido indirecto al arroyo a San Vicente—Lugar Aira da Cruz. Instalaciones: Arqueta de recepción, aliviadero, cámara de grasas, fosa séptica y zanja dren de emisión.

V24-7117/C—Núcleo de Horta

Vertido directo al río Burbia—Lugar Barxelas. Instalaciones: Arqueta de recepción, cámara de grasas, fosa séptica y zanja dren de emisión.

V24-7117/D—Núcleo de Villagroy

Vertido indirecto al arroyo Villagroy—Lugar Humeral. Instalaciones: Debaste, arqueta de reparto, dos unidades de decantador-digestor y dos filtros biológicos en paralelo.

V24-7117/E—Núcleo de Viariz

Vertido indirecto al arroyo de Locedo—Lugar Monelo. Instalaciones: Arqueta de recepción, cámara de grasas, fosa séptica y zanja dren de emisión.

V24-7117/F—Núcleo de Hornija

Vertido indirecto al arroyo Locedo—Lugar Cadasca. Instalaciones: Desbaste, arqueta de reparto, dos unidades de decantación digestión y dos filtros biológicos en paralelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la alcaldía de Corullón o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, plaza de España, 2 (Oviedo).

El Secretario General, P.O. el Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Miguel Jiménez Muñoz.

2930

Núm. 4178.—12.321 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Pedro Gómez Gutiérrez, se solicita cambio de categoría de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería de una taza, otorgada por el Ayuntamiento para el establecimiento de su propiedad sito en la calle el Padrón de Vega de Espinareda, por ejercer actualmente la actividad de otros cafés y bares.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 14 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3729

Núm. 4179.—1.554 ptas.

LAGUNA DALGA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y de conceptos no presupuestarios de esta entidad, correspondientes a 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Laguna Dalga, a 14 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3731

Núm. 4180.—448 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad celebrado el día 6 de abril de 1993, ha sido aprobado el primer expediente de modificación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 1992, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno del Consejo de esta Mancomunidad.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de la Valduerna, 13 de abril de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad, P.O. El Secretario, José Raimundo López Fernández.

3691

Núm. 4181.—448 ptas.

TORENO

Aprobado por la Comisión municipal de Gobierno en su sesión de fecha 2 de abril de 1993 el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1993, que se cifra en 10.709.475 ptas., queda de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Toreno, 13 de abril de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

3733

Núm. 4182.—252 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. la matrícula del I.A.E. ejercicio 1993 cerrada a 31-12-1992, en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del R.D. 1172/91 podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2.º Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Las reclamaciones o recursos deben presentarse en el plazo de quince días a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Rioseco de Tapia, a 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

3734

Núm. 4183.—560 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1993, acordó aprobar el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones si las hubiere.

Vega de Espinareda a 15 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3775

Núm. 4184.—252 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Se hace saber que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de su examen por los interesados.

Asimismo se hace saber que la realización de dicha matrícula, constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León) en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

San Justo de la Vega, 14 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3778

Núm. 4185.—532 ptas.

SANTA MARIA DEL REY

Impuesto de actividades económicas 1993

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Santa Marina del Rey, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las oficinas del Ayuntamiento en días laborales de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Así mismo se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que caber interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa Marina del Rey a trece de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3779

Núm. 4186.—700 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

De conformidad con el artículo 3 del R.D. 1.772/91 de 26 de junio, se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas al 31 de diciembre de 1992.

Villanueva de las Manzanas, 14 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3781

Núm. 4187.—168 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

De conformidad con el artículo 3 del R.D. 1.772/91 de 26 de junio, se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas al 31 de diciembre de 1992.

Corbillos de los Oteros, a 15 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3782

Núm. 4188.—168 ptas.

POSADA DE VALDEON

Actualizado el censo canino de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, queda de manifiesto el público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel

3789

Núm. 4189.—196 ptas.

CARROCERA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1993, el padrón del impuesto de vehículos de 1993, se expone el público durante el plazo de 15 días hábiles, al efecto de ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse tales reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, a 6 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3786

Núm. 4190.—224 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Lamas de la Ribera, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicha matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, se pone a disposición del público en las oficinas de este ayuntamiento durante un plazo de quince días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Asimismo se hace saber que, tanto la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, como exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Llamas de la Ribera, 15 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3780

Núm. 4191.—672 ptas.

SOTO Y AMIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado de la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1992, se expone el público por espacio de 15 días naturales en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponerse los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si en expreso, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si el Ayuntamiento no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Se podrán utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso o reclamación no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se acuerde expresamente.

Soto y Amío a 15 de abril de 1993.—El Alcalde, César González García.

3784

Núm. 4192.—700 ptas.

BOÑAR

Por don Gabriel Angel Barthe Arias, con D.N.I. número 9.636.022-B, en nombre y representación de la empresa "Boñar Envases Metálicos, S.A.L.", como administrador único de la misma, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de fabricación de recipientes y envases metálicos, en nave industrial de su propiedad, situada en Boñar, c/ Herminio Rodríguez, 41, inscribiendo la misma a nombre de la empresa que representa y dando de baja a su anterior titular, viuda de Herminio Rodríguez Díez, S.L.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 16 de abril de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

3788

Núm. 4193.—1.887 ptas.

MANSILLA MAYOR

Por don Luis Redondo Llorente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno de leche, sala de ordeño y lechería, cobertizo para henil y pajar con estercolero y fosa de purín, en la parcela número 3 del polígono 11 de la concentración parcelaria Mansilla-Villasabariego de Mansilla Mayor de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Mansilla Mayor, 15 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3787

Núm. 4194.—1.665 ptas.

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 1993, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés en la Caja de Crédito Provincial, por importe de 2.700.000 de pesetas, con destino a financiar las obras de construcción de nave industrial para conservación y comercialización de productos hortofru-

tícolos en Castropodame, con las siguientes condiciones: gastos de administración 411.985 pesetas. Plazo de amortización diez años. Garantías, las que se detallan en la base cuarta del contrato.

El expediente correspondiente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir de la presente publicación, a efectos de reclamaciones.

Castropodame, a 16 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).
3895 Núm. 4195.—392 ptas.

IZAGRE

Edicto de cobranza

De conformidad con el artículo 72 del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991) y el apartado a) de la disposición final, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el veinte de abril al treinta de mayo de 1993, por los conceptos siguientes:

—Padrón general de los precios públicos, ejercicio 1993.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1993.

El día de cobranza se pondrán al público en los lugares de costumbre en cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El servicio de Recaudación del Ayuntamiento, está situado en León, c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º izqda. y su horario de oficinas es de 9 h. a 14 h.

En consonancia con el artículo 88 del mismo texto legal, se efectúa, la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, le serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del veinte por ciento, más el interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Izagre, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

3898 Núm. 4196.—672 ptas.

SENA DE LUNA

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de abril, aprobó los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor, del ejercicio 1993.

El Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 1993.

Dichos documentos se exponen al público, en la secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones.

Sena de Luna, 19 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).
3905 Núm. 4197.—364 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo de la comisión de Gobierno de 17 de abril de 1993, ha sido aprobado el padrón de 1993, del impuesto sobre vehículo de tracción mecánica, que se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria pudiendo interponerse contra las cuotas individualizadas que por el expresado concepto impositivo contiene dicho documento cobratorio, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, previo al contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, si es expresa la resolución del recurso de reposición, y en el de un año desde su interposición si no es expresa.

Fabero, 17 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3904 Núm. 4198.—448 ptas.

LA ERCINA

Aprobado el desglosado número 4, del proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en La Ercina, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Jesús Alonso González y por un presupuesto de ejecución de 9.400.000 pesetas, el mismo se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 19 abril de 1993.— La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

Aprobado el desglosado número 3, del proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en La Ercina, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Jesús Alonso González y por un presupuesto de ejecución de 5.600.000 pesetas, el mismo se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 19 abril de 1993.— La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3899 Núm. 4199.—532 ptas.

RIAÑO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1993, el proyecto de pavimentación de calles en Carande, redactado por los arquitectos don José Luis y Gregorio Mateos Torices, por un importe de cuatro millones de pesetas, se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 19 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3907 Núm. 4200.—224 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO SENA DE LUNA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de abril de 1993, aprobó los siguientes documentos:

Padrón de la tasa por recogida de basura, correspondiente al ejercicio de 1993.

Presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 1993.

Dichos expedientes se exponen al público por espacio de quince días hábiles, en el Ayuntamiento de San Emiliano, en horas y días de oficina, a fin de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones.

San Emiliano, 20 de abril de 1993.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

3909 Núm. 4201.—392 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de

reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Restituido Guerra Yebra, para la apertura y explotación de un bar-pub con emplazamiento en la Avda. de Aviación, número 16 de la Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 15 de abril de 1993.-El Alcalde (ilegible).

3864 Núm. 4202.-1.332 ptas.

ACEBEDO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha, 7 de marzo de 1993, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.737.940
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	426.000
Cap. 6 Inversiones reales	11.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.296.046
Cap. 9 Pasivos financieros	340.014
Total	19.550.000

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	960.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	710.014
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.759.250
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	20.736
Total	19.550.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, 15 de abril de 1993.-El Presidente (ilegible).

3777 Núm. 4203.-784 ptas.

VILLADECANES TORAL DE LOS VADOS

Se expone al público el presupuesto municipal para 1993, que ha sido aprobado definitivamente, por un importe de 117.993.450, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1	29.000.000
Cap. 2	500.000
Cap. 3	12.650.650
Cap. 4	26.900.000
Cap. 5	300.000
Cap. 6	33.642.800
Cap. 7	2.000.000
Cap. 9	13.000.000
Total	117.993.450

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1	24.145.364
Cap. 2	20.548.030
Cap. 3	5.603.141
Cap. 4	2.200.000
Cap. 6	42.436.915
Cap. 7	6.160.000
Cap. 9	16.900.000
Total	117.993.450

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos y formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Vados a 15 de abril de 1993.-El Alcalde (ilegible).

3785 Núm. 4204.-896 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONTERRADA

La comisión gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de suministro de una motoniveladora y un compactador hidrostático, sometándose el mismo a información pública por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada), durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, en la indicada sesión, se convoca concurso para la contratación de la mencionada adjudicación de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 18.800.000 de pesetas.

Duración del contrato: un año.

Fianza provisional: 376.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de 9 a 14 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

MODELO DE PROPOSICION.

D. domiciliado en calle número con D.N.I. n.º, actuando en nombre propio (o en representación de conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada para el suministro de anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia, número de fecha comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el precio de y en el plazo de a contar desde la notificación de la adjudicación.

Así mismo declara bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad reguladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Ponferrada. 21 de abril de 1993.-El Presidente Acctal (ilegible).

4002 Núm. 4205.-5.106 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 87/92 seguido a instancia de la entidad mercantil Hormigones del Bierzo, S.A. (Horbisa), representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado señor Martínez Alvarez contra la entidad mercantil Samafer, S.A., se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 87/92, promovido por la entidad mercantil Hormigones del Bierzo, S.A. (Horbisa), con domicilio en Ctra. de Villadepalos, Km. 0,5, Ponferrada (León), representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado señor Martínez Alvarez contra la entidad mercantil Samafer, S.A., domiciliada en C/ Sancho Ordóñez, número 7, 4.º dcha. de León.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la entidad demandada y, en su consecuencia debo condenar y condeno a la entidad Samafer, S.A., a pagar a Hormigones del Bierzo, S.A., la suma de ciento veintiuna mil cuatrocientas treinta y una pesetas (121.431 ptas.) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, la entidad mercantil Samafer, S.A. de paradero desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3399 Núm. 4206.—5.217 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 364/92, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don José Ignacio Morate y otra, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy providencia por la que se acuerda hacer saber a la demandada doña Lucinda Fernández Morán, que se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Albino Martínez Fernández, vecino de León, para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle

por conforme con el designado; requiriéndole al propio tiempo para que en el término de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada doña Lucinda Fernández Morán, declarada en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

3457

Núm. 4207.—2.442 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 124/92 y de que se hará mérito se dictó la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 124/92 sobre presunta falta de malos tratos e insultos con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados a doña María del Carmen Martínez Silva, Eloína Silva López, Carmen López y don Angel Carlos Pisabarras.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo por falta de acusación a Eloína Silva López y a Carmen López, por los hechos de estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen López, vecina de Alcedo de Alba y cuyo último domicilio fue en la C/ Paseo de Salamanca, 41, de León, actualmente en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3548

Núm. 4208—3.108 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 230/92, instados por don Gonzalo Santamaría Iriyoyen representado por el Procurador señor González Varas, contra don Angel Manzano Velázquez en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de don Gonzalo Santamaría Iriyoyen quien interviene como apoderado de la Compañía Mercantil U.V.E.S.A. contra don Angel Manzano Velázquez debo condenar y condeno a que pague a la actora la cantidad de ochocientos veinte mil seiscientos sesenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C. salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de

esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3513 Núm. 4209.—3.552 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de tercería de mejor derecho número 50/93, dimanante de menor cuantía número 610/90, promovidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Ricardo Aller Alonso personados y representados por el Procurador señor Muñiz Alique, y Residencial Castellano Leonesas, S.A., hoy en paradero desconocido, y donde con fecha del presente, he acordado emplazar a Residencial Castellano Leonesas, S.A., a fin de que en el plazo de diez días se personen en los autos en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía; sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al codemandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—M/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3550 Núm. 4210.—1.998 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio número 176/93 a instancia de doña María Luz García Fernández, representada por la Procuradora señora Díez Lago contra don Dionisio Palacios Merino y con intervención del Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda de divorcio y se ha acordado emplazar al demandado don Dionisio Palacios Merino para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3308 Núm. 4211.—1.998 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 194/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 194/92, sobre hurto, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, José de Diego Ibáñez y como denunciados, Doroteo Cuesta López y José Antonio Cuesta López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Doroteo Cuesta López y José Antonio Cuesta López, a la pena de 10 días de arresto menor al primero y 7 días de arresto menor al segundo y costas del juicio por mitad a cada uno de ellos. Aplíquese a los condenados el tiempo de prisión preventiva cumplida y procédase a la entrega definitiva de la batería al propietario del camión.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de 5 días, contado desde que se practicó la notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Cuesta López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—Jesús Tejedor Alonso.

3493 Núm. 4212.—2.997 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 376/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 52.—En León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 376/92, promovidos por la Comunidad de Propietarios Virgen del Carmen, ubicada en la calle General Moscardó números 12, 14, 16 y 18 de León, siendo su presidente don Joaquín Álvarez Puerta, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y asistido del Letrado don Javier Benítez Bardal, contra don Manuel Rodríguez Porrero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios Virgen del Carmen, representada por la Procuradora señora Díez Lago, asistida del Letrado señor Benítez Bardal, condeno a don Manuel Rodríguez Porrero, a abonar a la actora ciento cincuenta y cuatro mil pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3310 Núm. 4213.—3.219 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 393/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Manufacturas Begoña, S.A. representada por el Procurador señor Del Fuego Álvarez, contra Calzados Casino, S.L. y otros encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 857.107 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

3494 Núm. 4214.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 348/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Val-

buena Valbuena, contra don José González Gil, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 348/92, seguidos a instancia de don Antonio Valbuena Valbuena, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios carretera León-Coyanzo, 29, contra don José González Gil, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Antonio Valbuena Valbuena en nombre de la Comunidad de Propietarios Ctra. León-Coyanzo, 29, contra don José González Gil, debo condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la comunidad actora la cantidad de 35.000 ptas., más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas del juicio.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José González Gil, en domicilio desconocido y su inserción en el B.O.P. de la provincia, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

3551 Núm. 4215.—3.330 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por S.S.^a en los autos de juicio de menor cuantía número 466/92, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A. representado por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy, contra don Manuel Cunha da Silva, vecino que fue de León y en ignorado paradero, y contra doña María del Carmen Turienzo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se emplaza al demandado, a fin de que en el plazo de diez días, pueda comparecer en autos y en otros diez contestar a la misma, bajo la dirección de Letrado y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Cunha da Silva, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3436 Núm. 4216.—1.665 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 8/93 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 8/93, sobre falta de lesiones, incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Maximino Sánchez Castro y Juan Manuel Cavia Martínez, como denunciadores y Luis María Rodríguez Manzanos como denunciado.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Luis María Rodríguez Manzanos como autor de una falta de lesión es prevista en el artículo 582.1 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, accesorias y costas, y que indemnice al Insalud en cantidad de veintitrés mil novecientos setenta y seis pesetas (23.976 ptas.) más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis María Rodríguez Manzanos cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

3405 Núm. 4217.—2.997 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 637/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 637/92, promovidos a instancia del Procurador señor González Varas en nombre y representación de Mobbel Tur, S.L. contra José C. Martínez Mon, Muebles Reycon.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Mobbel Tur, S.L., representado por el Procurador señor González Varas, frente a José C. Martínez Mon, titular del establecimiento mercantil Muebles Reycon, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de noventa mil cuarenta y cinco pesetas (90.045 ptas.) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado José C. Martínez Mon, en rebeldía en las presentes actuaciones, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

3315 Núm. 4218.—3.552 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de febrero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 14/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, contra don Arsenio Ferrajón Alvarez y Angel Emilio Ferrajón Díez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Arsenio Ferrajón Alvarez y Angel Emilio Ferrajón Díez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" de las un millón quinientas noventa y una mil diecinueve pesetas (1.591.019 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de marzo de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

3514 Núm. 4219.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 111/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 111/92 seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y de otra, como demandados la Sociedad Agraria de Transformación El Conde, don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Portal que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la Sociedad Agraria de Transformación El Conde, don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Portal haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 14.832.656 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 21 de noviembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía Sociedad Agraria de Transformación El Conde, don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Portal, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3406 Núm. 4220.—4.551 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio de separación matrimonial número 79/93, que se tramita en el mismo a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Cristina del Mar Granell Rosario, contra don Prudencio Martínez García mediante la presente se emplaza a don Prudencio Martínez García y cuyo último domicilio conocido fue en Valderas, en la calle Sol, s/n, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndole saber que si no compareciere será declarado en rebeldía, sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

En León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3435 Núm. 4221.—1.887 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 540/92, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez contra don Antonio Barral García, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (sesenta y una mil trescientas ochenta ptas.), en cuyos autos y con fecha diecisiete de marzo del presente se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Fuego Alvarez en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra don Antonio Barral García, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 61.380 ptas. así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde mencionado, expido la presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3438 Núm. 4222.—2.997 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 482/92, se notifica al demandado en rebeldía don José Elixis González Lorenzana, antes domiciliado en C/ Puerta Moneca, 24, de León, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, los presentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 482/92, siendo las partes don Ricardo Sinoga Martín, don José Manuel Sinoga Martín y Pindecor, C.B., representados por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, como partes demandantes, y don Urcesino Otero Castro y Seguros Alba, S.A., representados por el Procurador señor González Medina y don José Elixis González Lorenzana, como demandados, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, en nombre y representación de don Ricardo Sinoga Martín, don José Manuel Sinoga Martín y la entidad Pindecor, C.B., contra don Urcesino Otero Castro, Seguros Alba, S.A., representados por el Procurador señor González Medina y contra don José Elixis González Lorenzana, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil ciento sesenta y tres pesetas (426.163 ptas.) más los intereses en la forma establecida, sin hacer especial imposición en costas. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

3439 Núm. 4223.—3.885 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 858/88 seguidos en este Juzgado sobre tercería de dominio, obra sentencia dictada cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 68/93.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 858/88, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Minera de Torre, S.A., representada por el Procurador Bernardo Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Luis Angel Duque García y de otra y como demandados Compañía Española de Financiación y Leasing, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Angel Carballo Méndez, Antracitas del Tremor, S.L. y don Jorge Mínguez Mayoral, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre mejor derecho de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 268/88 de este Juzgado. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Bernardo Rodríguez, en nombre y representación de Minera de Torre, S.A., contra la Compañía Española de Financiación y Leasing, S.A., Antracitas de Tremor, S.L. y don Jorge Mínguez Mayor debo declarar y declaro que la actora tiene el pleno dominio sobre la pala cargadora Caterpillar, mod. 930 sin matricular descrita en el fundamento primero de esta resolución debiendo en consecuencia alzarse el embargo trabado sobre la misma en los autos número 268/88 seguidos en este Juzgado, absolviendo a los demandados del resto de peticiones contra ellos deducidos en el procedimiento y todo ello sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes litigantes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Tremor, S.L. y don Jorge Mínguez Mayoral. Libro y firmo la presente en Ponferrada, a 22 de marzo de 1993.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3296 Núm. 4224.—4.551 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 58 del 92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 170/92.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 58/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante María del Rosario Rodríguez Bernain, representada por la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, y asistida del Letrado señor Aníbal Fernández Domínguez, y de otra y como demandados Leontans S.L. y Tomás Pérez Martínez, en situación de rebeldía procesal, y Vascongada de Seguros, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistida del Letrado señor Juan G. Zatarain F.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña María del Rosario Rodríguez Bernain debo condenar y condeno a don Tomás Pérez Martínez, a la entidad Leontans, S.L. y a la aseguradora Vascongada de Seguros, S.A. a que satisfagan a

la actora la cantidad de doscientas treinta y seis mil doscientas quince pesetas más el interés del 20% anual en cuanto a la responsabilidad de la aseguradora desde la fecha del accidente hasta la consignación de la cantidad debida, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 23 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3297 Núm. 4225.—4.329 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía número 113/91, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 350/92. En la ciudad de Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 113/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandantes, don Marcelino Colinas Fernández y Néstor Calvo Arias, integrantes de la sociedad Marcelino Colinas Fernández y Néstor Calvo Arias, S.C., representados por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección del Letrado señor López-Gavela Noval, y de otra y como demandado don Angel Pérez Díez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de don Marcelino Colinas Fernández y de don Néstor Calvo Arias como únicos integrantes de la Sociedad Civil, Marcelino Colinas Fernández y Néstor Calvo Arias, S.C., contra don Angel Pérez Díez, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, más los intereses legales, imponiéndoles asimismo las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Angel Pérez Díez, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Ponferrada, a 18 de marzo 1993.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3299 Núm. 4226.—4.107 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 117/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 90/93.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., repre-

sentado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor García Moratilla contra P.C.N., S.L., José Núñez Vega, Miguel Merayo Martínez y Aurea Merayo Martínez, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor P.C.N., S.L., José Núñez Vega, Aurea Merayo Martínez, Miguel Merayo Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 512.574 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3459 Núm. 4227.—3.744 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 90/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 87/93.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Mutana, S.L., Francisco Díaz Martínez, Josefa Brígida Rodríguez Núñez y Juan José Pazos Taboada, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Mutana, S.L., Francisco Díaz Martínez, Josefa Brígida Rodríguez Núñez y Juan José Pazos Taboada y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.387.525 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3460 Núm. 4228.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 132/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 89/93.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Rodríguez Carretero contra Francisco Reinaldo Yugueros, María del Carmen Calvo Gómez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Francisco Reinaldo Yugueros, María del Carmen Calvo Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 4.500.000 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3461 Núm. 4229.—3.774 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 200/92, a instancia de don Abilio Díez Álvarez, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra don Avelino Marinho Afonso y doña Consuelo de la Fuente Balonga, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se hace saber a los demandados que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes de don Fernando Balsa Puente, Ingeniero Técnico Industrial, dándoles traslado del mismo para que en término de segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Avelino Marinho Afonso y doña Consuelo de la Fuente Balonga, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3407 Núm. 4230.—2.220 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 256/90 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 79/93.—En Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y partido, los presentes autos de juicio de cognición número 256/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de partes, de una y como demandante don Alejandro Velasco Cuellas, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección Letrada de la señora Cano Fuentes y de otra como demandados, don Delmiro Vega Díez, declarado en rebeldía y contra don

César, don José Luis, doña María Fátima, don Joaquín y don Pablo Machado Ferreira y contra la Compañía Noroeste de Seguros, representados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor García de San Juan, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de don Alejandro Velasco Cuellas en cuanto dirigida contra la entidad Compañía Noroeste de Seguros, S.A. y contra don César, don José Luis, doña María Fátima, don Joaquín y don Pablo Machado Ferreira debo condenar y condeno a estos a satisfacer al actor la cantidad que en ejecución de sentencia se determine en relación con los gastos sufridos por el demandante por los hechos objeto de este procedimiento y que de coincidir con la cantidad inicialmente pedida devengará el interés legal correspondiente desde la interposición judicial con expresa imposición a los demandados condenados de las costas causadas en este caso; de no coincidir esa cantidad no se hace expresa imposición de las costas.

Igualmente debo absolver y absuelvo a don Delmiro Vega Díez de cualquier responsabilidad derivada de los hechos objeto de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 21 de octubre de 1992.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3408

Núm. 4231.—5.106 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 167/93, promovidos por don José Gómez Vuelta, contra doña Teresa Álvarez García, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Teresa Álvarez García, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 25 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3367

Núm. 4232.—1.998 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número uno de los autos de juicio ejecutivo número 19/93 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Luis Isla Varela y doña Ermitas Varela Pérez, con domicilio en Fabero del Bierzo, C/ Zorrilla, número 7 (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 353.256 ptas. de principal y 100.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndose a que de no hacerlo serán declarados en

rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

3458

Núm. 4233.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 423/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 87/93.—En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 423/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Luis Carrera Puerto y doña Mercedes González Crespo, representados por el Procurador señor Rodríguez González y asistidos por el Letrado señor González Álvarez contra herederos de don Santiago Cabezas Fidalgo, declarados en rebeldía procesal y contra Cía. de Seguros Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, sobre reclamación de 2.754.750 ptas.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Rodríguez González en representación de don José Luis Carrera Puerto y Mercedes González Crespo contra herederos de don Santiago Cabezas Fidalgo, y la Cía. de Seguros Multinacional Aseguradora, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente indemnizen a los demandantes como legales representantes del menor perjudicado en la cantidad de seiscientos cinco mil pesetas (605.000 ptas.) sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don Santiago Cabezas Fidalgo declarados en rebeldía procesal y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

3300

Núm. 4234.—4.440 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 520/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 109/93.—En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 520/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Rufina Álvarez Fernández, representada por la Procuradora señora Barrio Mato y asistida por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra la entidad Anovi, S.L. representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistida del Letrado señor Álvarez Higuera y contra don José Antonio

Alonso Alvarez y la Cía. La Patria Hispana, S.A. de Seguros, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 235.809 ptas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña Rufina Alvarez Fernández contra don José Antonio Alonso Alvarez, Anovi, S.L. y la Cía. de Seguros La Patria Hispana, S.A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente indemnizen a la actora en la cantidad de 235.809 ptas. que por daños se reclaman, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, cantidad que con referencia a la Cía. de Seguros se incrementará en un 20% anual desde la fecha del siniestro.—Asimismo desestimando la reconvencción planteada por la demandada, debo absolver y absuelvo a la parte actora de las pretensiones de la reconvencción. Las costas del presente juicio se imponen expresamente a los demandados. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que dispone el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José A. Alonso Alvarez y La Patria Hispana, S.A. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

3496 Núm. 4235.—4.662 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de don Alejandro Arias Franco, vecino de Otero, Ponferrada, C/ Los Rosales, s/n, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en el término municipal de Ponferrada, en la localidad de Otero de Ponferrada, calle Los Rosales, de una superficie total construida de 407,72 m.2 de los que corresponden a la planta baja 130,80 m.2 y a las viviendas 276,92 m.2, correspondiendo 138,46 m.2 por vivienda, que linda: al Norte, con Anastasio Gómez, Alejandro Arias Franco y Sergio Amigo; al Sur, con Marcelino Núñez y Vicenta Fernández; Oeste, con Francisco Nieto y Este, con camino de Otero a San Lorenzo.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

3497 Núm. 4236.—2.775 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 114/93, a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo en nombre y representación de don Sefarín Fernández Gago, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca rústica:

Número 331. Polígono 5, de regadío, al sitio del Fabeirín, en Carracedelo. Linda: Norte, la 334 de Ceferino Gago Alvarez; Sur,

la 330 de Armelia Fernández Voces; Este, reguera que la separa de camino por donde tiene salida, y Oeste, la 326 y 332 de Pedro Gago y Hermenegildo Vázquez. De catorce áreas y cuarenta centiáreas.

Lo que se hace público y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud pretendida, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se cita a doña Consuelo Voces Fernández, y a los herederos de don Agustín y don Ruberto Voces Fernández, herederos de Emilio Fernández Escudero, a don Ceferino Gago Alvarez, don Pedro Gago, doña Hermenegilda Vázquez y doña Armelia Fernández Voces, por no constar sus circunstancias personales ni domicilio.

Dado en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

3368 Núm. 4237.—3.219 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 435/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Carlos López Blanco, don Carlos López Alba, vecinos de Ponferrada, y contra la compañía de seguros Wintertur, Sociedad Suiza de Seguros, con domicilio en Barcelona, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia número 325/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Carlos López Blanco, don Carlos López Alba y la Compañía de Seguros Wintertur, Sociedad Suiza de Seguros, debo condenar y condeno a estos últimos al pago a favor de la actora la cantidad de 11.185 pesetas, reclamadas como principal, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación, de conformidad con la Ley 10/92, de 30 de abril.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a treinta de marzo de 1993.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

3498 Núm. 4238.—2.886 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 62-93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Renault Leasing de España, S.A., contra don Alfredo Centeno Alonso y doña Mercedes López Rodríguez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 63-93.—En Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 62-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Ignacio Javier Fernández, en nombre de Renault Leasing de España, S.A., contra don Alfredo Centeno Alonso y doña Mercedes López Rodríguez, en situación de rebeldía, y dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alfredo Centeno Alonso y doña

María Mercedes López Rodríguez, hasta hacer pago a Renault Leasing de España, S.A. de la cantidad de 11.013.656 ptas. de principal y la de 5.000.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación, en forma a los demandados rebeldes arriba expresados, expido el presente, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3462

Núm. 4239.—3.441 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 557/92, ejecución 143/92, seguida a instancia de Manuela González Centeno, contra Juan Carlos Cabero Fernández, sobre salarios por la Juez Sitta, del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Juan Carlos Cabero Fernández, por la cantidad de 252.149 ptas. de principal y la de 55.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3274

Núm. 4240.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 74/392, ejecución 28/93, seguida a instancia de Pedro Martínez Marne y otro contra Carlos Medina Miguel, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Carlos Medina Miguel por un importe en concepto de principal de 342.990 ptas. con otras 41.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme.—El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Carlos Medina Miguel, en ignorado paradero, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

3195

Núm. 4241.—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 78/93 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Enrique Corral Rabanal, contra José Carlos Merayo Yebra, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Carlos Merayo Yebra, vecino de León, Hermanos Machado, 20 y Cistierna, G. Franco, 22 y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas veintidós mil setecientos trece, más 106,09 ptas. día de interés hasta la fecha de pago, más la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calcula para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Carlos Merayo Yebra, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3201

Núm. 4242.—3.552 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 68/93 seguidos a instancia de Mercedes García Cañón y otra contra Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A. y otra, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Rechazo las excepciones de falta de legitimación pasiva y falta de litisconsorcio pasivo necesario alegadas en el juicio y entrando en el fondo de la cuestión planteada, estimo las demandas acumuladas presentadas por las actores y condeno solidariamente a las empresas Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A. y Limpiezas Leonesas, S.L., a pagar a Mercedes García Cañón la cantidad de 298.432 ptas. por salarios más 7.500 ptas. por interés de mora y a Concepción García Álvarez la cantidad de 273.579 ptas. por salarios más 6.500 ptas. por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—

3089

Núm. 4243.—2.553 ptas.